



---

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 351-2023-DGA-UNDC**

---

San Vicente, 13 de octubre de 2023

**VISTO:** El INFORME N° 378-2023-UNDC/DGA/UT, de fecha 13 de octubre de 2023 de la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional de Cañete, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 219-2023-UNDC/CO, de fecha 08 de setiembre de 2023, designan a la CPC. Edelmira Melina Espinoza Espinoza, como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, a partir del 09 de setiembre de 2023, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 155-2023-UNDC/CO-P, de fecha 11 de setiembre de 2023, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades y atribuciones que obran en contenido de dicha resolución.

Que, mediante FUT de fecha 21 de agosto del 2023 don CALAGUA CAYAHUALLPA, Bruno Danilo solicita la devolución de la diferencia S/ 436.20 soles por el concepto de pagos para tramitar el título profesional en el nuevo TUPA de la UNDC, aprobado con RCO. N° 124-2023-UNDC publicado en el Diario el Peruano, debido a que el monto correcto debió ser de S/ 350.00 soles y realicé un pago de S/ 786.20 soles.

Que, mediante INFORME N° 181-2023/UNDC/FCE-EPAD/VCVG de fecha 14 de setiembre del 2023, el Responsable de la Escuela Profesional de Administración confirma y valida el pago de acuerdo con el monto según TUPA de la UNDC, aprobado con RESOLUCION DE COMISION ORGANIZADORA N° 124-2023- UNDC/CO, publicado en el Diario El Peruano: S/ 350.00 para los fines y trámites correspondientes.

Que, mediante INFORME N° 561-2023/UNDC/FCE/FFOP, de fecha 06 de octubre de 2023, el Coordinador de Facultades de Ciencias Empresariales remite el expediente de DEVOLUCION DE DINERO A FAVOR DE BRUNO DANILO CALAGUA CAYAHUALLPA por tramite de titulación, informando lo siguiente:

*El suscrito remite el expediente a fin de continuar el trámite de devolución de dinero a favor de Bruno Danilo Calagua Cayahuallpa, sugiero se derive a la Unidad de Tesorería para la validación del monto depositado en la cuenta de la UNDC, debido a que el interesado anexa un voucher de depósito por el monto de S/ 786.20; sin embargo, según el TUPA de la UNDC aprobado con RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 124-2023-UNDC/CO establece el monto de S/ 350.00 por*



---

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 351-2023-DGA-UNDC**

---

*derecho de trámite de Titulación.*

Que, mediante Informe N° 069-2023-UNDC/OAJ-JPCF de fecha 10 de octubre del 2023 el Analista de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda autorizar la devolución del importe pagado por el Egresado Calagua Cayahuallpa Bruno Danilo, por la suma de S/ 436.20 soles, al haber realizado un pago en exceso, previa conformidad de la Unidad de Tesorería, ello en concordancia con el artículo 1267 del Código Civil, y el numeral 53.1 del artículo 53° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 503 - 2023-UNDC/OAJ-ERS, de fecha 11 de octubre de 2023 la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNDC recomienda previa verificación del pago, autorizar la devolución del importe pagado por el Egresado Calagua Cayahuallpa Bruno Danilo, por la suma de S/ 436.20 soles, al haber realizado un pago en exceso, de conformidad con el artículo 1267° del Código Civil, y el numeral 53.1 del artículo 53° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante INFORME N° 378-2023-UNDC/DGA/UT, de fecha 13 de octubre de 2023 el Jefe de la Unidad de Tesorería comunica y ratifica que, con fecha 31/07/2023 el egresado Bruno Danilo Calagua Cayahuallpa ha realizado el pago por el importe de S/ 786.20 soles, mediante Boucher de depósito N° 718983 a nombre de la Universidad Nacional de Cañete.

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la devolución del importe pagado por el Egresado Bruno Danilo Calagua Cayahuallpa, por la suma de S/ 436.20 soles, al haber realizado un pago en exceso, de conformidad con el artículo 1267° del Código Civil, y el numeral 53.1 del artículo 53° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR** a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado digitalmente

**CPC. Edelmira Melina Espinoza Espinoza**  
**Directora General de Administración**